



# Asamblea General

Distr. general  
30 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 68 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones de los derechos humanos e informes de  
relatores y representantes especiales**

## **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Ahmed Shaheed, de presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución [31/19](#) del Consejo de Derechos Humanos.



## **Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

### *Resumen*

El Relator Especial presenta su sexto informe a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [31/19](#) del Consejo de Derechos Humanos. En su informe, el Relator Especial incluye principalmente la información obtenida de fuentes gubernamentales y transmitida por supuestas víctimas de violaciones de derechos, así como de agentes de la sociedad civil ubicados dentro y fuera del país.

## I. Introducción

1. Desde 2011 el Relator Especial viene observando varios hechos que podrían dar lugar a cambios positivos en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Entre estos están la publicación de un proyecto de carta de derechos ciudadanos; la aparición de cierto diálogo público sobre unas cuantas cuestiones de derechos humanos, incluido el uso de la pena de muerte por delitos de drogas no violentos; la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto; y las medidas legislativas adoptadas por el parlamento para mejorar la protección de determinados derechos.

2. La mayoría de estos acontecimientos, sin embargo, no han traído consigo mejoras tangibles o suficientes de la situación de los derechos humanos en el país, por razones que se expondrán más adelante. Concretamente, hay una importante disparidad entre la ley y ciertas prácticas sancionadas por el Estado que violan derechos fundamentales. Si bien cabe destacar las recientes medidas legislativas emprendidas para reforzar la protección de los derechos de los acusados, estas son de poca ayuda si los poderes ejecutivo y judicial del Estado no las implementan y hacen cumplir.

3. La información obtenida de fuentes gubernamentales y agentes de la sociedad civil sigue llamando la atención hacia la detención arbitraria y el enjuiciamiento de personas por ejercer de forma legítima numerosos derechos, y hacia el uso de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, tras la promulgación de estas mejoras jurídicas. Los defensores de los derechos humanos siguen padeciendo intimidación, censura y represalias por sus contactos con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales de derechos humanos, y quienes presuntamente han abusado de su autoridad siguen gozando de impunidad. Otras leyes, como las leyes antinarcóticos, que aún no han sido enmendadas, continúan violando el derecho a la vida.

4. El Relator Especial quisiera destacar que el Gobierno ha estado siempre dispuesto a colaborar con los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas mediante el diálogo y por medio de las recientes invitaciones a visitar el país cursadas a la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación y al Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos<sup>1</sup>. En su respuesta al presente informe, el Gobierno afirma que hasta el momento ha allanado el camino para las visitas de siete relatores y grupos de trabajo temáticos<sup>2</sup>. No obstante, las autoridades mantienen su reticencia con respecto a reiteradas solicitudes para visitar el país que han realizado ocho titulares de mandatos temáticos y el titular del mandato específico para el país desde 2005, año de la última visita al país de un relator especial<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase [http://spinternet.ohchr.org/\\_Layouts/SpecialProceduresInternet/ViewCountryVisits.aspx?Lang=en](http://spinternet.ohchr.org/_Layouts/SpecialProceduresInternet/ViewCountryVisits.aspx?Lang=en)

<sup>2</sup> Siete representantes de los procedimientos especiales visitaron la República Islámica del Irán entre 1995 y 2005, después de lo cual el Gobierno no facilitó ninguna visita.

<sup>3</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CountryvisitsF-M.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CountryvisitsF-M.aspx).

5. El Relator Especial transmitió al Gobierno de enero a mediados de agosto de 2016 un total de 23 comunicaciones relativas a casos urgentes o nuevas cuestiones detalladas en el presente informe y/o por las que se pedía reparación. De ellas, 22 eran medidas urgentes y 1 fue una carta de denuncia enviada conjuntamente por varios titulares de mandatos temáticos. El Gobierno respondió a 7, por lo que su tasa de respuesta se redujo del 38% en 2015 al 30% en el período de que se informa. El Gobierno también continúa respondiendo, a la larga, a los informes del Relator Especial, incluido el actual.

6. El presente informe recoge principalmente la información obtenida de fuentes gubernamentales y transmitida por las presuntas víctimas de violaciones de derechos, así como por agentes de la sociedad civil situados dentro y fuera del país. Esto incluye información obtenida de las respuestas del Gobierno a las comunicaciones transmitidas conjuntamente por los titulares de mandatos de procedimientos especiales durante los siete primeros meses de 2016; información obtenida de diversos sitios web mantenidos por dependencias y organismos del Gobierno; información publicada o presentada por organizaciones no gubernamentales ubicadas dentro de la República Islámica del Irán; leyes y proyectos de ley; detalles que figuran en los informes de partes interesadas nacionales presentados por funcionarios para el proceso del informe periódico universal de 2014; y la información obtenida de declaraciones publicadas bien por los medios de comunicación nacionales o por funcionarios del Gobierno.

7. El Relator Especial también transmite información obtenida de 43 entrevistas realizadas durante las visitas de determinación de los hechos a Estocolmo, Berlín y Múnich (Alemania) y Turín (Italia) en mayo de 2016. También se recogió información en otras entrevistas realizadas por teléfono, Skype y otros servicios de mensajería durante el período sobre el que se informa a personas ubicadas dentro y fuera del país.

## **II. Derechos civiles y políticos**

8. El 26 de noviembre de 2013, el Presidente Hassan Rouhani, destacando la promesa que hizo en su campaña de mejorar la protección de los derechos humanos, hizo público un proyecto de carta de derechos ciudadanos en la que se recogían una serie de derechos civiles y políticos garantizados por la legislación iraní. No obstante, desde su publicación no se ha tomado ninguna medida relevante con el fin de ultimar o aplicar las disposiciones de la carta. El Gobierno señala que la carta estará ultimada para “final del año en curso”. Si bien celebra la iniciativa, el Relator Especial observa que muchas de las disposiciones de la carta no ofrecen suficiente protección de derechos fundamentales como la libertad de expresión, asociación y reunión.

9. El Gobierno aceptó 189 de las 291 recomendaciones que constituían el resultado de su examen periódico universal de 2014, y afirmó que la mayoría de las recomendaciones ya se habían aplicado, incluida la recomendación de fortalecer su marco jurídico interno y cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. A pesar de esos compromisos y de las obligaciones jurídicas del país, la protección de la mayoría de los derechos garantizados por los cinco

instrumentos de derechos humanos en los que es parte la República Islámica del Irán sigue en gran medida sin cambios.

## A. Derecho a la vida

10. El Gobierno recibió 41 recomendaciones relativas a su utilización de la pena capital durante el segundo ciclo de su examen periódico universal de 2014. Entre ellas se incluyen las recomendaciones de abolir la pena de muerte para los infractores menores de edad; establecer una moratoria con respecto a los delitos no considerados como “más graves” con arreglo a las normas internacionales; y prohibir la lapidación y las ejecuciones públicas. En abril de 2016, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos instó a las autoridades a que pusieran fin a las ejecuciones de menores y condenados por delitos de drogas y establecieran una moratoria del uso de la pena de muerte<sup>4</sup>.

11. Las organizaciones de derechos humanos estiman que a pesar de lo solicitado, en 2015 hubo entre 966 y 1.054 ejecuciones, el número más alto en más de 20 años<sup>5</sup>. Entre 241<sup>6</sup> y 253<sup>7</sup> ejecuciones fueron al parecer llevadas a cabo entre enero y el final de la tercera semana de julio de 2016. Esta cifra es mucho menor que el número de ejecuciones llevadas a cabo durante el mismo período en 2015. A la luz de las reiteradas preocupaciones expresadas por el Relator Especial y otros órganos y organizaciones de derechos humanos, cualquier disminución del número de ejecuciones es un hecho positivo. No obstante, los informes recibidos por el Relator Especial indican que las ejecuciones en la República Islámica del Irán aumentaron de nuevo en julio de 2016, cuando las organizaciones de derechos documentaron por lo menos 40 ejecuciones llevadas a cabo durante las tres primeras semanas de ese mes (véanse gráficos I a III)<sup>8</sup>. Como en años anteriores, la mayoría de las ejecuciones llevadas a cabo en 2015 y 2016 fueron por delitos relacionados con las drogas.

<sup>4</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19816&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19816&LangID=E).

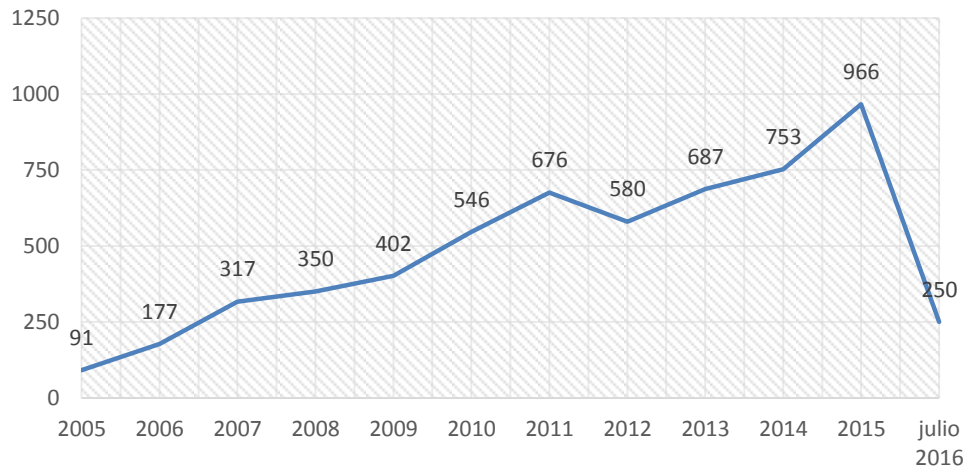
<sup>5</sup> Véase [www.iranhrdc.org/english/publications/human-rights-data/chart-of-executions/1000000564-ihrc-chart-of-executions-by-the-islamic-republic-of-iran-2015.html](http://www.iranhrdc.org/english/publications/human-rights-data/chart-of-executions/1000000564-ihrc-chart-of-executions-by-the-islamic-republic-of-iran-2015.html); [www.iranrights.org/](http://www.iranrights.org/); <http://iranhr.net/en/>; y [www.amnesty.org/en/countries/middle-east-and-north-africa/iran/](http://www.amnesty.org/en/countries/middle-east-and-north-africa/iran/).

<sup>6</sup> Información recibida por la Oficina del Relator Especial de la Fundación Abdorrahman Boroumand ([www.iranrights.org](http://www.iranrights.org))

<sup>7</sup> Información recibida por la Oficina del Relator Especial de Iran Human Rights (<http://iranhr.net>)

<sup>8</sup> Véase <http://iranhr.net/en/articles/2585/>. Según la Fundación Abdorrahman Boroumand, en julio de 2016 hubo un total de 62 ejecuciones. <http://www.iranrights.org>. Véase también <http://www.iranhrdc.org/english/publications/human-rights-data/chart-of-executions/1000000564-ihrc-chart-of-executions-by-the-islamic-republic-of-iran-2015.html>;

**Gráfico I**  
**Ejecuciones en la República Islámica del Irán (2005 a julio de 2016)**



**Gráfico II**  
**Ejecuciones en la República Islámica del Irán, por mes (2015)**

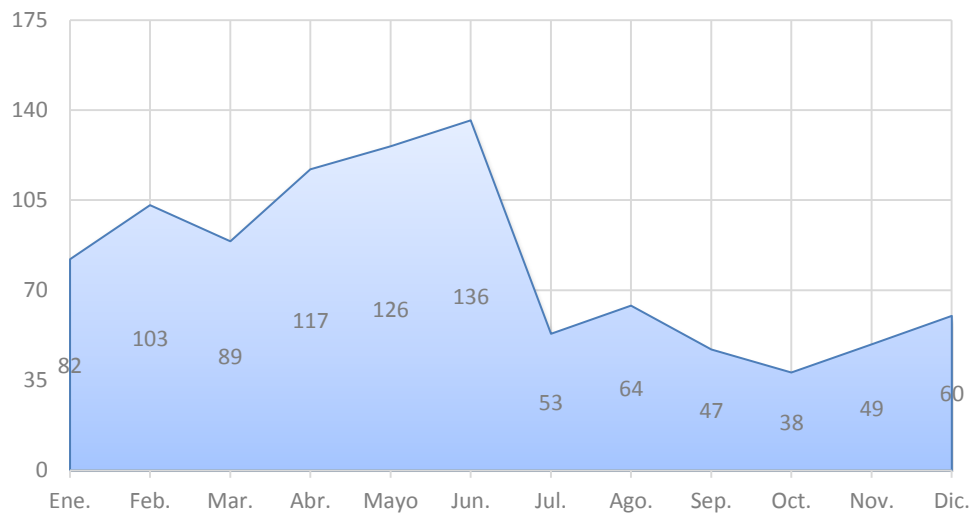
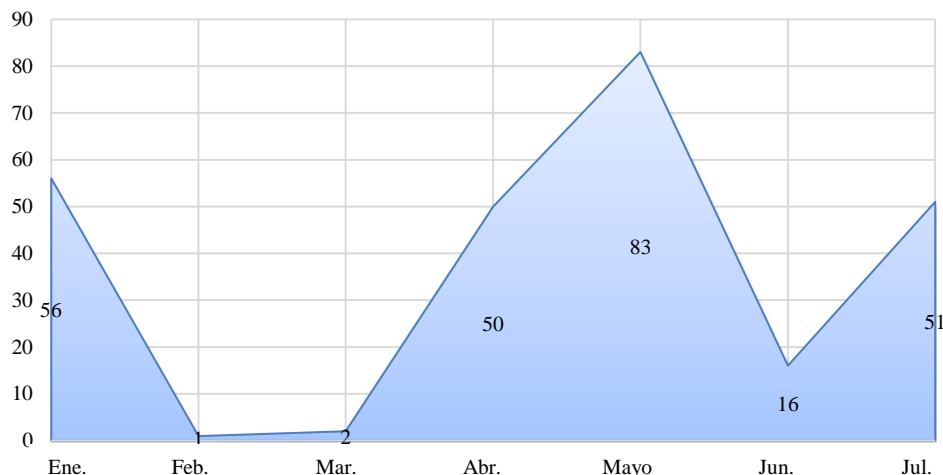


Gráfico III  
Ejecuciones en la República Islámica del Irán, por mes  
(enero a julio de 2016)



12. En su respuesta al presente informe, el Gobierno mantiene una vez más que el tráfico de drogas es un delito grave que requiere la aplicación de la pena de muerte en determinadas circunstancias (y afirma que tiene un “efecto disuasorio [muy alto]”) y rechaza la adopción de una moratoria para la pena de muerte. El Gobierno también confirma que “durante los seis primeros meses de 2016 hubo una disminución de más del 50% en la aplicación de la pena capital” y sostiene que “no se ha recibido ninguna información, de ninguna autoridad internacional, respecto de la no observancia de las normas jurídicas” con respecto a personas condenadas a muerte por delitos de drogas. El Relator Especial se suma al Secretario General, el Comité de Derechos Humanos y otros titulares de mandatos de procedimientos especiales en sus continuos llamamientos al Gobierno para que reconsidere el uso de la pena capital.

13. Desde 2015, al menos dos mujeres han sido condenadas a sentencias de lapidación por sendos delitos de adulterio<sup>9</sup>. En su respuesta al informe del Relator presentado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/31/69), el Gobierno señala que la penalización del adulterio está en consonancia con su interpretación de la ley islámica y que la lapidación es eficaz como elemento de disuasión. El 7 de julio de 2016, el Gobierno también afirmó que el poder judicial había conmutado esas penas por otro tipo de castigo y que en los últimos años no se habían ejecutado sentencias de lapidación en el país<sup>10</sup>.

14. Las enmiendas del Irán al Código de Procedimiento Penal de la República Islámica del Irán que entraron en vigor en junio de 2015 exigen ahora que todas las

<sup>9</sup> Véase [www.darsiahkal.ir/64601/64601](http://www.darsiahkal.ir/64601/64601) (en persa).

<sup>10</sup> Respuesta del Gobierno de la República Islámica del Irán a una comunicación de fecha 20 de enero de 2016.

penas de muerte sean revisadas por el Tribunal Supremo (*ibid.*, párr. 25). Estos cambios anulan el artículo 32 de la Ley de Lucha contra los Estupefacientes, por el que se autorizaba al Fiscal General del país a aplicar la vía rápida y confirmar las condenas a muerte por delitos relacionados con las drogas dictadas por los tribunales revolucionarios. El 7 de diciembre de 2015, el Tribunal Supremo emitió una resolución que obligaba a todos los tribunales revolucionarios a someterle las sentencias de muerte por delitos relacionados con las drogas, con vistas a su revisión<sup>11</sup>.

15. Sin embargo, el Relator Especial sigue recibiendo información en el sentido de que la vulneración del derecho a las debidas garantías procesales, incluido el derecho a recurrir las sentencias de muerte, sigue siendo problemática en casos relacionados con las drogas<sup>12</sup>. En abril de 2016, por ejemplo, las autoridades penitenciarias de la ciudad de Rasht, en el norte del país, ejecutaron a Rashid Kouhi, que había sido condenado por un delito de tráfico de drogas no violento sin que fuera revisada la sentencia por el Tribunal Supremo, como exigía la ley<sup>13</sup>. Los grupos de derechos humanos informaron de que el Sr. Kouhi no recibió asistencia letrada adecuada en su apelación al Tribunal Supremo y que sus solicitudes de clemencia fueron rechazadas. Al parecer, el Sr. Kouhi también fue privado de acceso a un abogado durante su interrogatorio y se reunió con un abogado designado por el Estado pro bono por primera vez durante el juicio<sup>14</sup>.

16. En diciembre de 2015, 70 parlamentarios presentaron un proyecto de ley que, de ser aprobado por el poder legislativo y por el Consejo de Guardianes, castigaría los delitos no violentos relacionados con las drogas con la cadena perpetua, en lugar de la pena de muerte. El 11 de enero de 2016, el proyecto de ley se presentó en sesión plenaria del parlamento para su revisión<sup>15</sup>. No se sabe si la aparente disminución del número de ejecuciones durante los seis primeros meses de 2016 está directamente relacionada con la mayor sensibilización del Gobierno con respecto a las ejecuciones de imputados por delitos de drogas o si es resultado de la legislación pendiente y aplicada recientemente.

## B. Ejecuciones de menores

17. El Relator Especial observa con gran preocupación que en virtud de los artículos 146 y 147 del Código Penal Islámico, la República Islámica del Irán sigue manteniendo la pena de muerte para los niños que hayan cumplido los 15 años lunares y las niñas que hayan cumplido 9 años lunares.

18. El 12 de enero de 2016, el Comité de los Derechos del Niño concluyó su examen de la aplicación por la República Islámica del Irán de la Convención sobre los Derechos del Niño. En sus observaciones finales ([CRC/C/IRN/CO/3-4](#)), el Comité expresó su grave preocupación por que continuara la ejecución de menores,

<sup>11</sup> Véase [www.rrk.ir/Laws/ShowLaw.aspx?Code=8008](http://www.rrk.ir/Laws/ShowLaw.aspx?Code=8008) (en persa).

<sup>12</sup> Véase [www.iranrights.org/newsletter/issue/74](http://www.iranrights.org/newsletter/issue/74).

<sup>13</sup> Véase <https://hra-news.org/fa/execution/a-4759> (en persa).

<sup>14</sup> Véase [www.amnesty.org/en/latest/news/2016/04/iranian-man-facing-imminent-execution-tomorrow-denied-the-right-to-appeal/](http://www.amnesty.org/en/latest/news/2016/04/iranian-man-facing-imminent-execution-tomorrow-denied-the-right-to-appeal/).

<sup>15</sup> Véase [www.farsnews.com/13941021000764](http://www.farsnews.com/13941021000764) (en persa).



y exhortó al Gobierno a retirar las reservas que sancionaban los incumplimientos judiciales de las disposiciones de la Convención. También instó al Gobierno a definir a los menores como toda persona menor de 18 años, en consonancia con las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño, y a elevar la edad mínima de responsabilidad penal sin discriminación entre niños y niñas. En su respuesta, el Gobierno sigue defendiendo su uso de una reserva general a la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la base de su “cultura y principios religiosos”

19. Las enmiendas al Código Penal Islámico de 2013 derogaron la pena capital para los menores condenados por delitos relacionados con las drogas y ahora se exige que un juez determine si ese tipo de acusados eran conscientes de las consecuencias de sus actos en el momento de cometer delitos no relacionados con las drogas punibles con la pena de muerte. En enero de 2015, el Tribunal Supremo dictó una resolución por la que se exigía que los tribunales aplicaran retroactivamente la nueva enmienda para las causas falladas antes de 2013 si un acusado menor de edad interponía un recurso de apelación<sup>16</sup>.

20. A pesar de esas reformas, el Relator Especial observa con profunda preocupación que el número de ejecuciones de menores de edad ha aumentado en los últimos años. También sigue recibiendo información por la que se asegura que algunos infractores menores de edad han sido denegados el derecho a revisión por un tribunal de apelación, que el Tribunal Supremo ha rechazado varias peticiones de nuevo juicio y que este ha confirmado las penas de muerte dictadas contra al menos seis menores de edad<sup>17</sup>. El Relator Especial también ha recibido información en la que se sugiere que los criterios utilizados por los tribunales para evaluar la capacidad mental varían muchísimo y se aplican de forma poco sistemática en todo el país<sup>18</sup>. El Gobierno rechaza esta acusación, y en su respuesta afirma que las enmiendas al Código Penal Islámico han logrado reducir el número de ejecuciones de menores este año.

21. En el momento en que se redactaba el presente informe había al menos un caso confirmado de ejecución de un menor y en 2015 hubo cuatro ejecuciones de menores<sup>19</sup>. Al menos 73 menores fueron supuestamente ejecutados entre 2005 y 2015, y otros 160 estaban a la espera de ejecución en enero de 2016<sup>20</sup>. En su respuesta, el Gobierno señala que en todos los casos de justicia retributiva impartida a infractores menores de edad, su política fundamental es alentar la reconciliación entre las familias de los perpetradores y de las víctimas en lugar de la pena de muerte. También señala que las ejecuciones de menores no se llevan a cabo hasta que los perpetradores cumplen los 18 años de edad.

<sup>16</sup> Véase [www.rrk.ir/Laws/ShowLaw.aspx?Code=2460](http://www.rrk.ir/Laws/ShowLaw.aspx?Code=2460) (en persa).

<sup>17</sup> Véase [www.amnesty.org/en/documents/mde13/3112/2016/en/](http://www.amnesty.org/en/documents/mde13/3112/2016/en/).

<sup>18</sup> *Ibid.*

<sup>19</sup> Véase [www.amnesty.org/en/latest/news/2016/08/iran-hanging-of-teenager-shows-brazen-disregard-for-international-law/](http://www.amnesty.org/en/latest/news/2016/08/iran-hanging-of-teenager-shows-brazen-disregard-for-international-law/).

<sup>20</sup> *Ibid.*

### C. Derecho a no ser sometido a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

22. El Relator Especial siguió recibiendo información denunciando el uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes durante el período de que se informa. Tales tratos incluyen el recurso constante a la amputación<sup>21</sup>, el cegamiento y la flagelación como forma de castigo, la dependencia de la tortura física y mental o los malos tratos para forzar confesiones de los detenidos (en su mayoría durante prisión preventiva) y la denegación de acceso a tratamiento médico adecuado y necesario para los detenidos. Los grupos de derechos humanos han documentado al menos una amputación<sup>22</sup> y varias flagelaciones durante el período de que se informa<sup>23</sup>.

23. En su respuesta, el Gobierno rechaza la idea de que las amputaciones y flagelaciones equivalen a tortura y sostiene que son elementos disuasorios eficaces de la actividad delictiva. También informa de que en los últimos cuatro años se han presentado 4.332 denuncias de vulneración de derechos, entre otras de tortura y malos tratos, y que “solo un pequeño porcentaje” justificó la adopción de medidas. No se ofrece información concreta sobre los enjuiciamientos y/o las condenas de personas presuntamente involucradas en la tortura o el maltrato de detenidos.

24. A principios de 2016, un portavoz del poder judicial de la provincia de Qazvin anunció que las autoridades habían detenido a 35 mujeres y hombres jóvenes que asistían a una fiesta de graduación. Informó de que todos los asistentes al acto habían sido declarados culpables y condenados a recibir 99 latigazos cada uno por estar “semidesnudos mientras consumían alcohol y realizaban actos incompatibles con la castidad que perturbaron a la opinión pública”, y que las penas se ejecutaron con prontitud el mismo día<sup>24</sup>.

25. Unos 17 mineros de la provincia de Azerbaiyán Occidental al parecer recibieron latigazos por protestar por el despido de cientos de colegas, en cumplimiento de dos sentencias del tribunal de Takab que condenó a los mineros a recibir entre 30 y 100 latigazos<sup>25</sup>. En su respuesta, el Gobierno sostiene que los trabajadores fueron azotados como resultado de una demanda presentada por la empresa minera, que acusó a los trabajadores de bloquear la entrada de la mina, insultar o amenazar al guardia de la mina, y recurrir a la violencia, y no porque los trabajadores hubieran ejercido sus derechos de asociación o reunión. El Gobierno también informa de que nueve personas recibieron entre 30 y 50 latigazos como castigo por sus delitos.

26. En mayo de 2016, la madre de la periodista Afarin Chitsaz, que fue detenida y acusada de confabulación con Gobiernos extranjeros, anunció que los interrogadores habían vendado los ojos y propinado una paliza a su hija para forzarla a confesar<sup>26</sup>. Unos agentes del cuerpo de seguridad arrestaron a la Sra. Chitsaz, junto con varios

<sup>21</sup> Artículos 217 a 288 del Código Penal Islámico.

<sup>22</sup> Véase [hra-news.org/fa/uncategorized/a-5594](http://hra-news.org/fa/uncategorized/a-5594) (en persa).

<sup>23</sup> Véase, por ejemplo, <http://www.isna.ir/news/95030703729> (en persa).

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> Véase [www.ilna.ir](http://www.ilna.ir) (en persa).

<sup>26</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/05/afarin-chitsaz/](http://www.iranhumanrights.org/2016/05/afarin-chitsaz/).

colegas, el 2 de noviembre de 2015 y estuvo detenida en régimen de incomunicación durante más de un mes. En su respuesta, el Gobierno señala que los tribunales condenaron a la Sra. Chitsaz a dos años de prisión y dos años de prohibición de realizar actividades periodísticas tras su puesta en libertad.

27. El 14 de mayo de 2016, Ehsan Mazandarani, periodista reformista detenido junto con la Sra. Chitsaz, envió una carta al Líder Supremo en la que solicitó una investigación sobre su presunta tortura y malos tratos por agentes del cuerpo de seguridad durante los interrogatorios y la detención preventiva. El Sr. Mazandarani fue presuntamente presionado por los Guardianes de la Revolución tres días más tarde para que negara las acusaciones planteadas en la carta. Fue condenado a siete años de prisión por los cargos de “propaganda contra el Estado” y “reunión y conspiración contra la seguridad nacional”. Posteriormente, un tribunal de apelaciones redujo su pena a dos años<sup>27</sup>.

28. Varias organizaciones de derechos humanos emitieron informes exhaustivos durante el período sobre el que se informa en los que documentaron los malos tratos de los “prisioneros políticos”, incluida la denegación de atención médica y la nutrición insuficiente, en un esfuerzo por intimidar o castigar a los detenidos, o para forzarles a confesar<sup>28</sup>.

29. El 27 de abril de 2016, el Relator Especial se sumó a un grupo de expertos de las Naciones Unidas en la emisión de una declaración en la que se recordaba al Gobierno de la República Islámica del Irán sus obligaciones en virtud de las normas internacionales de respetar el derecho a la salud de los reclusos y asegurar su trato humanitario permitiéndoles el acceso adecuado a tratamiento médico apropiado y necesario. Los expertos destacaron los casos de una serie de activistas políticos y defensores de los derechos humanos y lamentaron que, hasta la fecha, el Gobierno no hubiera investigado debidamente las denuncias de malos tratos ni hubiera ofrecido socorro<sup>29</sup>. Después de que se publicara la declaración, algunos de estos prisioneros recibieron atención médica adecuada.

30. Omid Kokabee, joven físico que al parecer lleva encarcelado en la República Islámica del Irán más de cinco años por su negativa a participar en trabajos de investigación militar, fue intervenido quirúrgicamente el 20 de abril de 2016 para extirparle el riñón derecho, que tenía dañado debido a un cáncer en estado avanzado. Se afirmó que a pesar de las reiteradas solicitudes de su familia para que se le concediera permiso médico, al Sr. Kokabee se le negó la oportunidad de detectar y tratar precozmente el cáncer después de que se quejara de fuertes dolores, hemorragias y otras complicaciones de múltiples episodios de cálculos renales<sup>30</sup>. El Sr. Kokabee cumple una pena de 10 años acusado de tener “relaciones con un país hostil” “y recibir “fondos ilegítimos”. En su respuesta, el Gobierno afirma que el Sr. Kokabee fue condenado por los “graves delitos” de cooperación con el Gobierno de

<sup>27</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/07/ehsan-mazandarani-6/](http://www.iranhumanrights.org/2016/07/ehsan-mazandarani-6/).

<sup>28</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/06/inside-the-women-ward-report/](http://www.iranhumanrights.org/2016/06/inside-the-women-ward-report/); y [www.amnesty.org/en/documents/mde13/4196/2016/en/](http://www.amnesty.org/en/documents/mde13/4196/2016/en/).

<sup>29</sup> Véase [shaheedoniran.org/english/dr-shaheeds-work/iran-denial-of-adequate-medical-treatment-to-political-prisoners-unacceptable/](http://shaheedoniran.org/english/dr-shaheeds-work/iran-denial-of-adequate-medical-treatment-to-political-prisoners-unacceptable/).

<sup>30</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/04/omid-kokabee-cancer/](http://www.iranhumanrights.org/2016/04/omid-kokabee-cancer/).

los Estados Unidos y espionaje. Además, señala que el Sr. Kokabee ha salido de prisión en libertad condicional y actualmente se encuentra en libertad.

31. La familia de Zeynab Jalalian, kurda iraní que cumple cadena perpetua en relación con su supuesta pertenencia a un grupo de oposición kurdo, sostiene que se le ha denegado atención médica de las lesiones sufridas durante la paliza que le dieron los agentes de seguridad, que le causó una fractura de cráneo así como daños neurológicos, incluidas hemorragias y problemas en la vista. Hay fuentes que sostienen que la Sra. Jalalian requiere intervención médica con urgencia, pero que las autoridades se han negado reiteradamente a autorizar su traslado a un hospital a menos que confiese haber cometido los delitos de que se le acusa<sup>31</sup>. En su respuesta, el Gobierno niega rotundamente las denuncias de que está “utilizando la fuerza para obtener (una) confesión” de ella.

#### **D. Derecho a las debidas garantías procesales y a un juicio imparcial**

32. El Relator Especial aplaudió las recientes enmiendas del Código de Procedimiento Penal en su informe al Consejo de Derechos Humanos, pero señaló que había graves problemas que seguían socavando la administración de justicia en la República Islámica del Irán. Las enmiendas prevén el acceso inmediato a asistencia letrada en el momento de la detención y durante la instrucción<sup>32</sup>, y exigen que los acusados sean informados de sus derechos antes de que empiece la instrucción. La vulneración o no comunicación de estos derechos al acusado es motivo de sanciones disciplinarias, pero no afectará a la validez de las pruebas así obtenidas<sup>33</sup>.

33. Las revisiones de las enmiendas introducidas por el Consejo de Guardianes excluyen del ámbito de estas medidas ampliadas de protección a las personas imputadas por delitos contra la seguridad nacional, delitos punibles con la pena de muerte, delitos políticos o delitos de prensa, así como por delitos que se castigan con cadena perpetua. Los acusados que entran en las categorías mencionadas deben elegir su abogado de entre una lista oficial de letrados preparada por el presidente del poder judicial<sup>34</sup>. El 6 de julio de 2015, el Colegio de Abogados presuntamente pidió al presidente del poder judicial, al parlamento y al Presidente que reconsideraran las revisiones<sup>35</sup>. Al momento de prepararse el informe, el poder judicial no había proporcionado una lista oficial de letrados autorizados.

34. Además de los problemas con las propias leyes, el Relator Especial observa que gran parte de la información que recibe relativa a la vulneración del derecho a las debidas garantías procesales y a un juicio imparcial se refiere simplemente al incumplimiento por las autoridades del derecho vigente. El Relator Especial sigue recibiendo denuncias de personas que son detenidas sin que se les presente la orden de detención correspondiente, y ha documentado casos durante el período que

<sup>31</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/02/zeinab-jalalian/](http://www.iranhumanrights.org/2016/02/zeinab-jalalian/).

<sup>32</sup> Véase [www.amnesty.org/en/documents/mde13/2708/2016/en/](http://www.amnesty.org/en/documents/mde13/2708/2016/en/).

<sup>33</sup> Artículo 190, nota 1, del Código de Procedimiento Penal (2015).

<sup>34</sup> Artículo 48, nota, del Código de Procedimiento Penal (2015).

<sup>35</sup> Véase [icbar.ir/Default.aspx?tabid=55&ctl=Edit&mid=435&Code=22124](http://icbar.ir/Default.aspx?tabid=55&ctl=Edit&mid=435&Code=22124) (en persa).

abarca el informe de personas y sus familiares que no son informados sobre las circunstancias de la detención. También sigue recibiendo denuncias de que los agentes de seguridad, especialmente los afiliados al Ministerio de Inteligencia y la unidad de inteligencia de los Guardianes de la Revolución, siguen arrestando y deteniendo a personas durante períodos prolongados sin permitirles el contacto con familiares o asistencia letrada. El Relator Especial ha señalado en reiteradas ocasiones que ese período de incomunicación hace a los detenidos vulnerables a diversas formas de maltrato, incluida la tortura.

35. El 7 de junio de 2016, las autoridades de la prisión de Evin al parecer privaron al activista Arash Sadeghi de acceso a un abogado de su elección y lo obligaron a comenzar a cumplir su pena de prisión de 15 años por “reunión y confabulación contra la seguridad nacional”, “propaganda contra el Estado”, “difusión de mentiras en el ciberespacio” e “insultos al fundador de la República Islámica”. También fue presuntamente sometido a tortura psicológica y física y malos tratos durante su detención.

36. El 11 de julio de 2016, el poder judicial presentó el acto de procesamiento de tres personas con doble nacionalidad acusados de delitos contra la seguridad nacional<sup>36</sup>. La información recibida por el Relator Especial indica que los detenidos fueron mantenidos en régimen de incomunicación durante períodos prolongados, se les denegó el acceso a un abogado y fueron amenazados con la detención de familiares.

37. Por ejemplo, Nazanin Zaghari-Ratcliffe, directora de proyectos de la Fundación Thomson-Reuters, fue supuestamente detenida por agentes de seguridad el 3 de abril de 2016 cuando intentaba regresar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con su hija de 22 meses. El 15 de junio, las autoridades emitieron una declaración en la que confirmaban su detención y la acusaban de tramar el “derrocamiento silencioso de la República Islámica” a través de “su pertenencia a empresas e instituciones extranjeras”. La Sra. Zaghari-Ratcliffe podría haber pasado al menos 45 días en régimen de aislamiento, y al parecer se le ha negado acceso adecuado a un abogado<sup>37</sup>. A comienzos de septiembre de 2016 fue condenada a cinco años de prisión por “cargos secretos”<sup>38</sup>. En su respuesta, el Gobierno niega la acusación de que a la Sra. Zaghari-Ratcliffe se le negara acceso adecuado a su abogado y afirma que su comparecencia final ante el tribunal se celebró el 5 de septiembre de 2016.

38. Homa Hoodfar, catedrática de antropología de 65 años de la Universidad Concordia de Montreal (Canadá), fue al parecer detenida y encarcelada el 6 de junio de 2016 después de haber sido citada a comparecer en la prisión de Evin para ser interrogada. La detención se produjo después de un asalto del domicilio de la Sra. Hoodfar por agentes de la unidad de inteligencia de los Guardianes de la Revolución a comienzos de marzo, poco antes de que tuviera previsto salir del país. Durante el asalto, los agentes confiscaron pertenencias personales de la Sra. Hoodfar, incluidos

<sup>36</sup> Véase [www.washingtonpost.com/world/national-security/iran-indicts-dual-nationals-including-a-us-businessman-but-wont-say-for-what/2016/07/11/ad6b0b96-4775-11e6-90a8-fb84201e0645\\_story.html](http://www.washingtonpost.com/world/national-security/iran-indicts-dual-nationals-including-a-us-businessman-but-wont-say-for-what/2016/07/11/ad6b0b96-4775-11e6-90a8-fb84201e0645_story.html).

<sup>37</sup> Véase [www.tabnak.ir/fa/news/600341](http://www.tabnak.ir/fa/news/600341) (en persa).

<sup>38</sup> Véase [www.bbc.com/news/uk-37321030](http://www.bbc.com/news/uk-37321030).

sus pasaportes, documentos de investigación y computadora. Desde entonces fue puesta en libertad bajo fianza y se le prohibió salir del país. El abogado y la familia de la Sra. Hoodfar al parecer no han podido acceder a ella, y las autoridades no han ofrecido una explicación de su detención<sup>39</sup>. El 26 de septiembre, el Ministerio de Relaciones Exteriores anunció que la Sra. Hoodfar había sido puesta en libertad ese día por motivos humanitarios<sup>40</sup>. En su respuesta, el Gobierno afirma que la Sra. Hoodfar “se beneficia de instalaciones médicas y de atención de la salud adecuadas y recibe la visita de un médico tres veces al día”, “tiene un abogado de oficio”, y estaba en libertad bajo fianza en el momento en que se redactaba el presente informe.

39. Siguen sin conocerse las razones de la detención del ciberactivista y empresario de Internet, Arash Zad, que fue detenido el 1 de agosto de 2015 cuando embarcaba en un vuelo a Estambul (Turquía) en el aeropuerto Imán Jomeini de Teherán. El Sr Zad es el editor en lengua persa del sitio web Weblogina y director de Zigzag Lab, que ofrece instrumentos y servicios basados en la web a usuarios iraníes<sup>41</sup>. El Sr Zad, entre otras cosas, podría haber sido privado del derecho a un abogado y el derecho a preparar una defensa adecuada.

## **E. Derechos a la libertad de expresión, de opinión, de información y de prensa**

40. El Relator Especial observa que las leyes y prácticas nacionales siguen limitando gravemente los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en la República Islámica del Irán. Las personas continúan ofreciendo información detallada sobre casos de detenciones arbitrarias por el ejercicio legítimo de estos derechos. Periodistas, escritores, activistas de los medios sociales y defensores de los derechos humanos siguieron siendo interrogados y detenidos por agentes del Gobierno durante el primer semestre de 2016.

41. En julio de 2016 había al menos 14 periodistas y 15 blogueros y activistas de los medios sociales supuestamente detenidos o condenados por sus actividades pacíficas, y hay informes que indican que muchos otros son sometidos a interrogatorios, vigilancia y otras formas de acoso e intimidación<sup>42</sup>.

42. Los informes indican que al menos dos periódicos y publicaciones con licencia han sido clausurados por las autoridades<sup>43</sup>. El Relator Especial también expresa su preocupación por lo que parece ser un aumento del enjuiciamiento selectivo de artistas y músicos por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión.

43. Al parecer, los jueces también siguen condenando a personas que ejercen pacíficamente su derecho a la libertad de expresión por delitos tales como “propaganda contra el Estado”, “insultos” a figuras políticas o religiosas y daños a

<sup>39</sup> Véase [www.tasnimnews.com/fa/news/1395/03/26/1105903](http://www.tasnimnews.com/fa/news/1395/03/26/1105903) (en persa).

<sup>40</sup> Véase [www.presstv.com/Detail/2016/09/26/486498/Iran-Canada-Oman-Homa-Hoodfar-Bahram-Qassemi](http://www.presstv.com/Detail/2016/09/26/486498/Iran-Canada-Oman-Homa-Hoodfar-Bahram-Qassemi).

<sup>41</sup> Véase [www.article19.org/resources.php/resource/38104/en/iran:-detained-internet-entrepreneur-must-be-released](http://www.article19.org/resources.php/resource/38104/en/iran:-detained-internet-entrepreneur-must-be-released).

<sup>42</sup> Información recibida por la Oficina del Relator Especial de Reporteros sin Fronteras.

<sup>43</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/06/ghanoon-daily/](http://www.iranhumanrights.org/2016/06/ghanoon-daily/).

la “seguridad nacional”, y les imponen severas condenas de prisión. Los funcionarios del poder judicial siguen acogidos al Código Penal Islámico, la Ley de Prensa de 1986, la Ley de Delitos Cibernéticos y la Ley de Delitos Políticos aprobada recientemente para restringir contenido que pueda dañar los “fundamentos” de la República Islámica, ofender a funcionarios públicos o autoridades religiosas, y menoscabar lo que el Gobierno define como decencia, o que cumpla sus criterios de lo que es una afrenta a los valores religiosos y culturales. En su respuesta, el Gobierno sostiene que las restricciones son compatibles con sus obligaciones jurídicas internacionales.

44. Los informes recibidos por el Relator Especial indican que desde marzo de 2016 se han cancelado en todo el país varios conciertos previamente autorizados de conocidos músicos persas. Algunas de las cancelaciones fueron apoyadas por miembros del aparato religioso, incluido el líder de la oración del viernes de Mashad. En Teherán, un concierto de la Orquesta Nacional fue al parecer cancelado sin explicación<sup>44</sup>.

45. El 15 de mayo de 2016, la unidad de investigación de delitos cibernéticos de los Guardianes de la Revolución anunció que su operación de vigilancia “Project Spider 2” había identificado a 58 modelos, 51 propietarios de casas de moda y diseñadores de ropa, 59 fotógrafos y artistas de maquillaje y dos institutos de moda que serían enjuiciados en relación con sus actividades profesionales. Se iniciaron unas 29 causas penales, y ocho personas fueron detenidas y sus negocios clausurados por orden judicial. Las autoridades anunciaron que la operación formaba parte de un programa más amplio dirigido específicamente a más de 170 trabajadores de la industria de la moda durante los seis primeros meses de 2016. Una de las modelos, Elham Arab, fue obligada a “arrepentirse” y a pedir disculpas en la televisión nacional<sup>45</sup>. El 7 de junio, la delegación de los Guardianes de la Revolución de la provincia de Fars anunció la detención de otras 12 personas por su presunta participación en diversas actividades relacionadas con el modelaje. Los inculpados fueron acusados de “promover la corrupción y la subyugación cultural” y de “producir y publicar imágenes vulgares e inmorales de familias y personas en el ciberespacio”<sup>46</sup>. En su respuesta, el Gobierno señala que esas personas estaban “promoviendo la vulgaridad universal al propagar el modelaje profesional con el fin de normalizar la inmoralidad”, y defiende que actúa en aras de la protección de la seguridad nacional y la moral pública.

46. El 29 de mayo de 2016, el Consejo Supremo del Ciberespacio del Irán anunció nuevas regulaciones por las que se exigirá a las empresas extranjeras de aplicaciones de mensajería que trasladen los datos que poseen sobre usuarios iraníes a servidores situados en el interior del país, provocando inquietud por la seguridad y la privacidad de los usuarios. El Consejo, cuyos miembros son seleccionados por el Líder Supremo, Ayatolá Ali Jamenei, al parecer dio a las empresas de medios sociales un año para cumplir las nuevas normas. Los analistas sostienen que los nuevos requisitos afectan de manera desproporcionada a la empresa Telegram, cuyo

<sup>44</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/05/shahram-nazeri/](http://www.iranhumanrights.org/2016/05/shahram-nazeri/).

<sup>45</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/05/fashion-models-arrested/](http://www.iranhumanrights.org/2016/05/fashion-models-arrested/).

<sup>46</sup> Véase [www.farsnews.com/newstext.php?nn=13950319000744](http://www.farsnews.com/newstext.php?nn=13950319000744) (en persa).



servicio de mensajería instantánea basado en la nube ha cobrado popularidad en la República Islámica del Irán y tiene unos 20 millones de usuarios en el país<sup>47</sup>.

47. En junio de 2016, Mehdi Rajabian, músico y fundador de BargMusic, Yousef Emadi, músico y cofundador de BargMusic, y Hossein Rajabian, cineasta independiente, fueron citados a cumplir condenas de tres años por “insultar los valores sagrados” y “difundir propaganda contra el Estado”. Los tres hombres fueron detenidos en 2013 y al parecer fueron retenidos durante más de dos meses en régimen de aislamiento antes de ser puestos en libertad bajo fianza. Además fueron supuestamente sometidos a torturas y obligados a admitir los cargos<sup>48</sup>.

48. El 8 de junio de 2016, Mohammad Reza Fathi, bloguero y periodista de la ciudad de Saveh, en el norte de la República Islámica del Irán, fue condenado por “publicar mentiras” y “alarmar a la opinión pública” después de que tres personas que trabajaban para órganos de gobierno locales se quejaron de sus escritos críticos en Internet. Un tribunal de primera instancia condenó al Sr. Fathi a 444 latigazos, pero la ejecución de la pena está a la espera de una resolución final de un tribunal de apelaciones<sup>49</sup>.

49. El 20 de junio de 2016, los editores de *Ghanoon* anunciaron el cierre de su diario por orden del Jefe de la Fiscalía de Teherán. La orden se dictó al parecer tras una queja presentada por los Guardianes de la Revolución, que acusaban al diario de “difamación y publicación de falsedades con el propósito de causar intranquilidad en la opinión pública”. La suspensión del diario, caracterizado con frecuencia como partidario del Presidente, ocurrió un día después de que este se declarara “orgulloso de la libertad de prensa” de que se gozaba en el país. Los periodistas del diario han afirmado que los partidarios de la línea dura del país están castigando al diario porque no aprueban su contenido<sup>50</sup>. En su respuesta, el Gobierno señala que aún no se ha dictado una sentencia definitiva en relación en esta causa.

50. También el 20 de junio de 2016, el Fiscal General de Teherán anunció que las fuerzas de seguridad habían detenido a 17 personas en relación con “contenido inmoral” publicado en los medios sociales. No se facilitó más información sobre las circunstancias de las detenciones<sup>51</sup>. Aunque Facebook y Twitter siguen bloqueados en la República Islámica del Irán, millones de iraníes, incluidos funcionarios públicos, acceden a las plataformas de medios sociales utilizando herramientas para sortear dicho bloqueo. En su respuesta, el Gobierno afirma que las “restricciones inteligentes” impiden acceder a sitios de inmoralidad, abuso de menores y grupos terroristas y a los que no respetan las leyes y regulaciones nacionales e internacionales.

51. El 31 de junio de 2016, varios periodistas, activistas de derechos humanos, familiares de presos políticos y editores denunciaron haber recibido mensajes de texto amenazadores de una fuente desconocida en los que se manifestaba que cualquier “contacto y cooperación con los elementos hostiles fuera del país (...)

---

<sup>47</sup> Véase [www.irna.ir/fa/News/82091878/](http://www.irna.ir/fa/News/82091878/) (en persa).

<sup>48</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/06/music-distributors-summoned-to-prison-dont-forget-us/](http://www.iranhumanrights.org/2016/06/music-distributors-summoned-to-prison-dont-forget-us/).

<sup>49</sup> Véase [www.atreyas.ir/wp-content/uploads/2016/06/717.pdf](http://www.atreyas.ir/wp-content/uploads/2016/06/717.pdf) (en persa).

<sup>50</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/06/ghanoon-daily2/](http://www.iranhumanrights.org/2016/06/ghanoon-daily2/).

<sup>51</sup> Véase [www.mehrnews.com/news/3691190/](http://www.mehrnews.com/news/3691190/) (en persa).



constituye una actividad delictiva y está sujeto a enjuiciamiento”. El breve mensaje concluía: “Este mensaje es [su] última advertencia de seguridad”. Los funcionarios del Gobierno, incluidos los del Ministerio de Inteligencia, han negado categóricamente toda responsabilidad por el mensaje de texto. Después de eso, un grupo de periodistas presentó una denuncia a la judicatura en la que pedían a las autoridades que investigara el asunto. Un portavoz de la judicatura anunció que los tribunales investigarían si se presentaba una denuncia, pero señaló que no creía que el mensaje de texto fuera “amenazador” ya que “el contacto con elementos contrarrevolucionarios constituye delito y la advertencia está justificada”<sup>52</sup>.

## F. Derecho a la libertad de asociación y reunión

52. Las leyes y las prácticas que restringen o violan los derechos de libre asociación y de reunión pacífica en la República Islámica del Irán siguen siendo motivos de grave preocupación. La protección insuficiente de estos derechos continúa poniendo en peligro la independencia de las asociaciones políticas, profesionales y laborales, incluidos los sindicatos. La situación en que se encuentran los defensores de los derechos humanos, como los abogados que defienden a activistas políticos y pro derechos humanos, es sumamente preocupante. En su respuesta, el Gobierno señala que existen 126 “gremios” activos en el país, cuyas reuniones deben ser autorizadas.

53. El proyecto de ley sobre la abogacía formal, que prevé considerable control e influencia del Gobierno sobre las actividades del semiindependiente Colegio de Abogados, sigue sometido al examen del Parlamento<sup>53</sup>. Abogados y defensores de los derechos humanos continúan cuestionando las disposiciones que someterían al Colegio a una mayor supervisión por parte de los funcionarios gubernamentales<sup>54</sup>. Al parecer, la oficina del Presidente Rouhani presentó una nueva versión del proyecto de ley en el Parlamento el 14 de enero de 2014<sup>55</sup>. En su respuesta, el Gobierno informa de que el examen del proyecto de ley está suspendido por el momento.

54. El Relator Especial sigue manifestando su profunda preocupación por el hecho de que, a 14 de febrero de 2016, los excandidatos presidenciales y reformistas Mir Hossein Mousavi y Mehdi Karroubi, así como Zahra Rahnavard, lleven cumplidos cinco años de arresto domiciliario sin que se hayan presentado cargos en su contra ni se haya celebrado un juicio (A/HRC/31/69, párr. 49). El Relator Especial ha exhortado reiteradamente a las autoridades a que levanten de manera inmediata e incondicional el arresto domiciliario de estas figuras de la oposición. En febrero de 2011, las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia pusieron a los tres bajo arresto domiciliario tras manifestarse en contra de los resultados de las controvertidas elecciones presidenciales de 2009. En su respuesta, el Gobierno alega

<sup>52</sup> Véase [www.bbc.com/persian/iran/2016/07/160716\\_139\\_journalists\\_lawsuit\\_sms\\_threat](http://www.bbc.com/persian/iran/2016/07/160716_139_journalists_lawsuit_sms_threat) (en persa).

<sup>53</sup> Véase <http://shaheedoniran.org/english/dr-shaheeds-work/latest-reports/march-2015-report-of-the-special-rapporteur-on-human-rights-in-iran/>.

<sup>54</sup> Véanse [www.iranhumanrights.org/2015/07/parliamentary-threaten-legal-profession/](http://www.iranhumanrights.org/2015/07/parliamentary-threaten-legal-profession/) y [www.irna.ir/fa/News/81588564/](http://www.irna.ir/fa/News/81588564/) (en persa).

<sup>55</sup> Véase [www.tasnimnews.com/fa/news/1393/07/01/507930/](http://www.tasnimnews.com/fa/news/1393/07/01/507930/) (en persa).

que existen “pruebas documentales” que vinculan a las personas mencionadas con “varios delitos” relacionados con las protestas que tuvieron lugar tras las elecciones de 2009 y que su situación actual muestra el “trato flexible” y la protección que les conceden las autoridades.

55. El 18 de mayo de 2016, el abogado de Narges Mohammadi, prominente defensora de los derechos humanos, anunció que su cliente había sido condenada y sentenciada a diez años de prisión por su pertenencia a un grupo que abogaba por la abolición de la pena de muerte. También fue sentenciada a otros cinco años por “reunirse y conspirar contra la seguridad nacional” y a un año adicional por difundir “propaganda contra el Estado”. El 20 de mayo, el Relator Especial emitió una declaración conjunta con otros expertos de las Naciones Unidas expresando su indignación por la sentencia y señaló que la campaña dirigida contra activistas como la Sra. Mohammadi “es representativa de la gran represión a la que siguen enfrentándose en la actualidad los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los activistas de la sociedad civil de la República Islámica del Irán simplemente por hacer su trabajo”<sup>56</sup>. El 27 de junio, la Sra. Mohammadi, que padece una enfermedad neurológica grave que requiere cuidados y supervisión constantes, inició una huelga de hambre en la cárcel para protestar contra la decisión de las autoridades de privarla de comunicarse con sus hijos, que viven con su padre en Francia<sup>57</sup>. El 28 de septiembre, un tribunal de apelación ratificó su sentencia a 16 años de prisión. En su respuesta, el Gobierno sostiene que la Sra. Mohammadi ha recibido tratamiento médico y rechaza las acusaciones de que fuera encarcelada por realizar actividades lícitas como defensora de los derechos humanos.

56. En una declaración conjunta emitida el 20 de mayo de 2016, el Relator Especial y otros expertos de las Naciones Unidas también expresaron su preocupación por la situación y el estado de salud de otros abogados y defensores de los derechos humanos que estaban cumpliendo condenas severas por sus actividades pacíficas, como Abdolfattah Soltani, Bahareh Hedayat y Mohammad Sediq Kaboudvand. El Relator Especial recordó la responsabilidad del Gobierno de velar por que los defensores de los derechos humanos no fueran enjuiciados por promover e impulsar los derechos humanos en el país<sup>58</sup>. También señaló que las autoridades, además de detener a los abogados de derechos humanos, los atacaban y acosaban constantemente, lo que al parecer había obligado a algunos de ellos, como Nasrin Sotoudeh y Giti Pourfazel, a reducir su actividad profesional o abandonar la profesión por completo<sup>59</sup>. El Gobierno sigue rechazando la idea de que estas personas fueran encarceladas por realizar actividades lícitas y señala que la Sra. Hedayat ha sido puesta en libertad y que la pena de prisión del Sr. Kaboudvand finaliza el 11 de noviembre de 2017.

57. El 26 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emitió su opinión sobre el caso de la defensora de los derechos de las mujeres y los

<sup>56</sup> Véase <http://shaheedoniran.org/english/dr-shaheeds-work/a-travesty-of-justice-un-experts-condemn-latest-conviction-of-prominent-rights-defender/>.

<sup>57</sup> Véase [www.bbc.com/persian/iran/2016/06/160627\\_nm\\_hunger\\_strike\\_narges\\_mohammadi](http://www.bbc.com/persian/iran/2016/06/160627_nm_hunger_strike_narges_mohammadi) (en persa).

<sup>58</sup> Véase <http://shaheedoniran.org/english/dr-shaheeds-work/a-travesty-of-justice-un-experts-condemn-latest-conviction-of-prominent-rights-defender/>.

<sup>59</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/07/sattar-beheshti-giti-pourfazel/](http://www.iranhumanrights.org/2016/07/sattar-beheshti-giti-pourfazel/).

derechos humanos, Bahareh Hedayat, calificando su detención de arbitraria y exigiendo su liberación inmediata. A la Sra. Hedayat se le concedió un breve permiso para salir de la prisión de Evin el 7 de junio, pero fue devuelta al penal el 13 de junio, menos de una semana después. En 2010, fue condenada por varios delitos y sentenciada a siete años y medio de prisión por un tribunal revolucionario de Teherán. En virtud del artículo 134 del Código Penal Islámico, la Sra. Hedayat debería haber sido puesta en libertad en junio de 2015 tras haber cumplido una pena de cinco años por su delito más grave, el de “atentar contra de la seguridad nacional”. A pesar de la orden dictada para su puesta en libertad, el poder judicial añadió una condena condicional de dos años por cargos formulados contra ella en 2007 y sigue detenida desde entonces.

58. El Relator Especial sigue expresando su grave preocupación por los ataques, las detenciones y los enjuiciamientos de activistas sindicales. Aunque el Gobierno ha permitido, y continúa permitiendo, algunas protestas laborales sin interferir, el Relator Especial ha recibido información durante el período de que se informa sobre la detención y el enjuiciamiento de activistas laborales por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de reunión y de asociación. Entre los detenidos figuran Ebrahim Maddadi, miembro destacado del sindicato de conductores de autobuses de Teherán, Esmaeil Abdi, Rasool Bodaghi y Mahmoud Beheshti Langroudi, activistas defensores de los derechos de los docentes; y Jafar Azimzadeh, Hashem Rostami y Mozafar Salehinia, activistas sindicales independientes. En su respuesta, el Gobierno alega que esos activistas “utilizaron sus cargos en el ámbito laboral para consolidar objetivos terroristas, incitar a la insurrección armada y actos subversivos y generar odio por motivos étnicos y religiosos”.

### **III. Cuestiones temáticas de derechos humanos**

#### **A. Derechos de las mujeres**

59. La República Islámica del Irán aceptó total o parcialmente 42 de las 53 recomendaciones relativas a los derechos de las mujeres que figuraban en los resultados de su examen periódico universal de 2014. Se rechazaron las recomendaciones que instaban al Gobierno a considerar la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, reconsiderar las disposiciones del Código Penal Islámico que discriminaban a las mujeres y tipificar como delito la violencia doméstica, incluida la violación conyugal. En su respuesta, el Gobierno señala que la legislación permite a las mujeres establecer condiciones a los matrimonios que no contravengan los requisitos del contrato matrimonial y hace referencia al establecimiento de 24 “centros de rehabilitación” y 31 “centros de salud” en todo el país para las mujeres y las niñas que han sido víctimas de la violencia doméstica. El Gobierno también mantiene que “la violación conyugal era una cuestión que no se consideraba en muchos países y culturas y que generalmente la planteaban feministas radicales”.

60. La discriminación por motivos de género en cuestiones de derechos civiles, políticos, sociales y económicos continúa eclipsando los notables avances logrados por la República Islámica del Irán en los ámbitos de la educación y la salud de las mujeres. El país ocupa los últimos puestos en la lista de países de su grupo de

ingresos en cuanto a la participación de las mujeres en la actividad económica y su empoderamiento político<sup>60</sup>. El 11 de abril de 2015, el Ministro de Cooperativas, Trabajo y Bienestar Social, Sr. Ali Rabiei, señaló que el desempleo femenino en la República Islámica del Irán era el doble que el masculino y que las mujeres habían migrado a empleos estacionales y del sector de los servicios<sup>61</sup>. El país también sigue situándose en la parte inferior del quinto percentil de un total de 142 países en cuanto a la igualdad de la mujer en general<sup>62</sup>. En julio de 2016, el Presidente Rouhani anunció que su administración aplazaría la siguiente convocatoria de empleo público hasta que se investigara la aparente disparidad entre los géneros en el empleo<sup>63</sup>. En su respuesta, el Gobierno vincula los niveles más altos de desempleo femenino con diversos factores, como las sanciones económicas unilaterales y las actitudes culturales.

61. En marzo de 2016, el Consejo de Guardianes anuló la elección de la candidata parlamentaria Mino Khaleghi, la cual había pasado el control y fue declarada apta para presentarse a las elecciones parlamentarias de febrero. Si ofrecer ninguna explicación concreta, el Consejo de Guardianes anunció su decisión tras la publicación en Internet de unas fotos en las que la Sra. Khaleghi parecía estrechar la mano a un hombre durante un viaje al extranjero<sup>64</sup>. Los detractores de la descalificación aducen que el Consejo de Guardianes no está facultado para anular la elección de candidatos, y que la facultad para certificar la aptitud de un parlamentario electo corresponde al propio Parlamento<sup>65</sup>. En su respuesta, el Gobierno expone que el caso de la Sra. Khaleghi ha sido remitido a la comisión de conciliación para resolver las controversias entre los poderes del Estado y “está en proceso judicial”.

62. El 18 de abril de 2016, el Jefe de la Policía de Teherán, Hossein Sajedi Nia, anunció un nuevo plan de despliegue de 7.000 agentes encubiertos de la “policía moral” para hacer cumplir el uso del hiyab y un “comportamiento islámico apropiado”. El Presidente Rouhani y varios miembros de su Gobierno, incluida Shahinkokht Mowlaverdi, Vicepresidenta para los Asuntos de la Mujer y la Familia, al parecer criticaron el plan, declararon que daría lugar a injerencias ilícitas en los asuntos privados de las personas y adujeron que la Policía no había consultado debidamente al Gobierno antes de dar a conocer su plan<sup>66</sup>. El anuncio se produjo tras la aprobación por el Parlamento, el 22 de abril de 2015, de la ley por la que se alienta a cualquier ciudadano iraní a hacer cumplir las leyes que prohíben comportamientos que se consideren inmorales con arreglo al derecho islámico, como el uso estricto del hiyab por todas las mujeres iraníes<sup>67</sup>. La ley, titulada “Plan para proteger a quienes promueven la virtud y previenen el vicio”, exige el

<sup>60</sup> Véanse <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2015/economies/#economy=IRN> y <http://web.worldbank.org/archive/website01418/WEB/IMAGES/281150PA.PDF>.

<sup>61</sup> Véase <http://isna.ir/fa/news/94012206935/> (en persa).

<sup>62</sup> Véase <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2015/economies/#economy=IRN>.

<sup>63</sup> Véase <http://president.ir/en/94497>.

<sup>64</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/04/minoo-khaleghi/](http://www.iranhumanrights.org/2016/04/minoo-khaleghi/).

<sup>65</sup> Véase [www.isna.ir/news/95012711687/](http://www.isna.ir/news/95012711687/) (en persa).

<sup>66</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/04/public-outcry-in-iran-over-plan-for-increased-morality-police-prompts-review/](http://www.iranhumanrights.org/2016/04/public-outcry-in-iran-over-plan-for-increased-morality-police-prompts-review/).

<sup>67</sup> Véase [www.shora-rc.ir/Portal/File/ShowFile.aspx?ID=b19d40ae-ef4e-44ff-b556-fcb9bfff4758](http://www.shora-rc.ir/Portal/File/ShowFile.aspx?ID=b19d40ae-ef4e-44ff-b556-fcb9bfff4758) (en persa).

establecimiento de una “oficina para promover la virtud y prevenir el vicio” que cuente con el apoyo de organismos que operen bajo el mando del Líder Supremo. En su respuesta, el Gobierno defiende las medidas mencionadas, y señala que “el velo es una cuestión moral [a la que se recurre] para mantener el orden público” y que promover la virtud y prevenir el vicio son deberes de todos los musulmanes independientemente del sexo de los infractores.

63. En julio de 2016, el Parlamento ratificó la Ley de Reducción de la Jornada Laboral para Mujeres con Circunstancias Especiales<sup>68</sup>. Los detractores de la Ley, por la que se reduce la jornada de trabajo de las mujeres de 44 a 36 horas semanales sin que se recorten sus salarios, advierten que la Ley podría obstaculizar involuntariamente la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo<sup>69</sup>. Además, afectaría primordialmente a las mujeres que encabezan un hogar, las que tienen hijos menores de siete años y las que tienen hijos o cónyuges con discapacidades o enfermedades crónicas e incurables<sup>70</sup>. El Parlamento rechazó los intentos de la Vicepresidenta para los Asuntos de la Mujer y la Familia de incluir en el borrador una mención a los hombres que se encontraran en situaciones similares<sup>71</sup>. Los detractores de la Ley advierten que, si no se ofrecen incentivos fiscales a los empleadores, la seguridad en el empleo de las mujeres se verá amenazada<sup>72</sup>. En su respuesta, el Gobierno afirma que “el proyecto de ley se aprobó con el fin de facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral y ha sido bien acogido por muchas activistas pro derechos de las mujeres”.

## B. Derechos del niño

64. En las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Islámica del Irán (CRC/C/IRN/CO/3-4), el Comité de los Derechos del Niño manifestó su grave preocupación por el hecho de “que, pese a sus recomendaciones anteriores, la mayoría de edad siga fijada en edades predefinidas de la pubertad, esto es, 9 años lunares para las niñas y 15 años lunares para los niños, motivo por el cual los niños y niñas mayores de esas edades se ven privados de la protección que ofrece la Convención”. El Comité también expresó su preocupación por el hecho de que la edad mínima para contraer matrimonio, fijada en 13 años para las niñas y 15 para los niños, “vulnera seriamente los derechos amparados por la Convención y sitúa a los niños, en particular a las niñas, en riesgo de matrimonio forzado, precoz y temporal, con consecuencias irreversibles para su salud física y mental y su desarrollo”. También instó al Gobierno a “elevar aún más la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años para ambos sexos, y a que adopte todas las medidas necesarias para poner fin a los matrimonios infantiles, en consonancia con las obligaciones del Estado parte en virtud de la Convención”. En su respuesta, el Gobierno señala que muchos matrimonios precoces suceden “de acuerdo con las costumbres de algunas tribus y aldeas”, y alega que esos

<sup>68</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/07/bill-to-reduce-the-working-hours-of-women/](http://www.iranhumanrights.org/2016/07/bill-to-reduce-the-working-hours-of-women/).

<sup>69</sup> Véase [www.iribnews.ir/NewsText.aspx?ID=521921](http://www.iribnews.ir/NewsText.aspx?ID=521921) (en persa).

<sup>70</sup> Véase [http://rc.majlis.ir/fa/legal\\_draft/state/847722](http://rc.majlis.ir/fa/legal_draft/state/847722) (en persa).

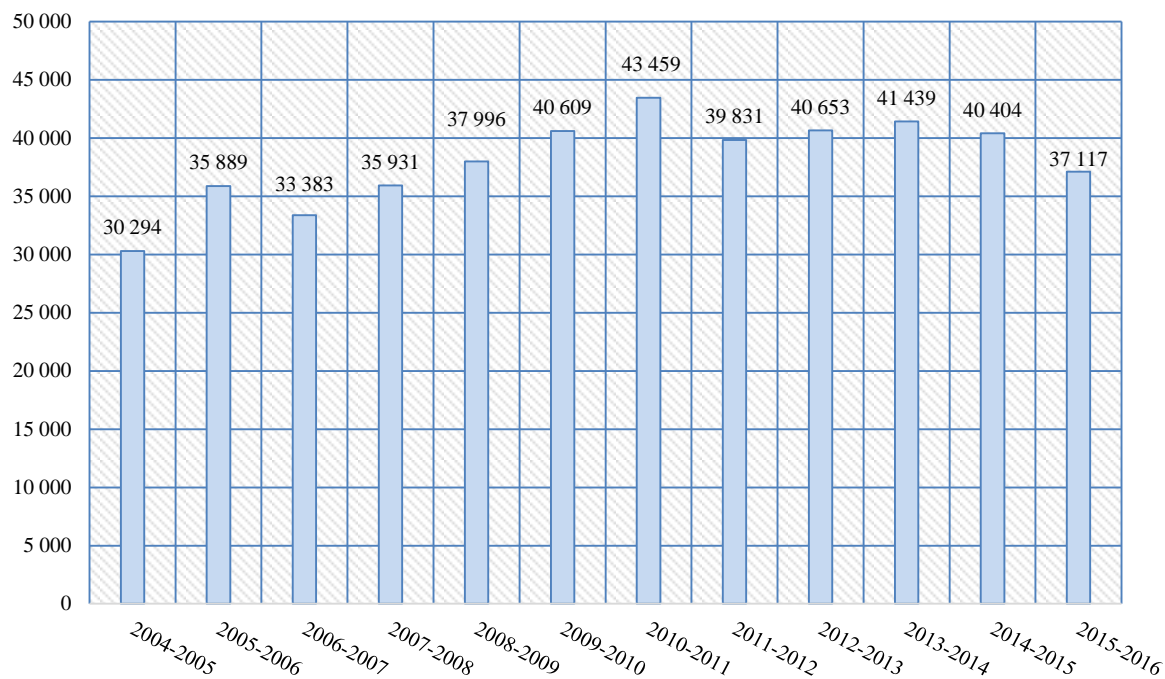
<sup>71</sup> Véase <http://isna.ir/fa/news/93042413829/> (en persa).

<sup>72</sup> Véase <http://www.iribnews.ir/NewsText.aspx?ID=521921> (en persa).

matrimonios entre menores de edad no se pueden registrar a menos que los tutores y un tribunal acuerden que se celebran en interés de los menores.

65. En junio de 2016, un portavoz de la Asociación para la Protección de los Derechos del Niño con sede en Teherán señaló que en el 17% de todos los matrimonios que se celebraban en el país uno de los cónyuges era menor, e hizo hincapié en las consecuencias para la sociedad iraní<sup>73</sup>. Según un sitio web oficial del Gobierno, en el periodo 2015-2016 se celebraron más de 37.000 matrimonios que incluían a menores de 15 años (véase el gráfico IV)<sup>74</sup>. El Relator Especial señala que esas cifras muestran solamente los matrimonios registrados, y que muchas de estas uniones nunca llegan a registrarse, especialmente en zonas periféricas del país. En su respuesta, el Gobierno sostiene que “establecer una edad mínima general para contraer matrimonio de 18 años en todo el mundo contradice puntos de vista científicos” e indica que la edad de la madurez puede variar según las regiones y las personas. También señala que el promedio de edad en que se contrae matrimonio en la República Islámica del Irán es muy superior a los 18 años.

Gráfico IV  
**Número de matrimonios de niños menores de 15 años en la República Islámica del Irán, 2004-2016**



<sup>73</sup> Véase [www.ilna.ir](http://www.ilna.ir) (en persa).

<sup>74</sup> Véase <http://ir.voanews.com/a/iran-marriage/3375252.html> (en persa).

66. El Relator Especial también expresa su preocupación acerca de informes inquietantes de actos de violencia física, mental y sexual que sufren algunos niños en las escuelas. Durante el período de que se informa, medios de comunicación locales dieron a conocer varios incidentes de ese tipo. En uno de los casos, apareció un vídeo que mostraba a un maestro de escuela de la ciudad de Shush, en la provincia de Juzestán, golpeando brutalmente a un niño en clase<sup>75</sup>. También se documentó el caso de una niña de nueve años llamada Neda que fue agredida sexualmente en repetidas ocasiones por su maestro en la provincia de Zanyán. Según algunas informaciones, las autoridades pusieron en libertad al agresor poco después de su detención, en parte debido a que un tribunal puso en duda que se tratara de una violación y no de una relación ilícita consentida<sup>76</sup>. Al parecer, el agresor se encuentra de licencia administrativa en espera de que se realicen nuevas investigaciones. Sin embargo, los críticos, entre los que se incluye el sindicato de maestros, abogan por que se tomen medidas para atajar estas situaciones de una manera más sistemática<sup>77</sup>.

67. El Relator Especial también expresa una preocupación similar con respecto a los inquietantes informes sobre la violencia física, mental y sexual, y hasta el asesinato, de que son objeto los niños en entornos domésticos y familiares. En uno de estos casos, un padre mató a su hija, estudiante universitaria, de un disparo de escopeta en la ciudad de Khoy, en la provincia de Azerbaiyán Occidental, porque supuestamente había “deshonrado” a la familia. Según el artículo 220 del Código Penal Islámico, el padre o abuelo paterno que mata a su hijo o nieto puede optar simplemente por pagar *diyat* (“dinero de sangre”) a los herederos de la víctima y no afrontará ninguna otra consecuencia grave por sus actos.

### C. Derechos de las minorías étnicas y religiosas

68. En sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la República Islámica del Irán (E/C.12/IRN/CO/2), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su preocupación por las graves restricciones impuestas a los idiomas nativos de las minorías étnicas en la educación y el sector editorial. El Comité atribuyó la pobreza, la discriminación, los matrimonios precoces de niñas y la no obligatoriedad de la educación primaria a las tasas más elevadas de analfabetismo en las zonas dominadas por minorías étnicas. El Comité también manifestó su preocupación por el hecho de que las minorías étnicas “no disfrutaban plenamente de su derecho a participar en la vida cultural, en particular como consecuencia del cierre de publicaciones y periódicos en lenguas de las minorías”. A pesar de que recientemente se han tomado algunas medidas importantes en este sentido, en particular en las zonas de mayoría kurda del país, el Relator Especial continúa recibiendo informes de que se sigue restringiendo o limitando el derecho a enseñar y publicar en los idiomas locales. En su respuesta, el Gobierno señala que la tasa de analfabetismo de la “población educable” es inferior al 10%. Asimismo, sostiene que la Universidad de Kurdistán comenzó a admitir

<sup>75</sup> Véase <http://plus.ir/social/11208/> (en persa).

<sup>76</sup> Véase <http://sharghdaily.ir/News/92668/> (en persa).

<sup>77</sup> Véase [http://www.bbc.com/persian/iran/2016/05/160516\\_157\\_iran\\_schools\\_students\\_pupils\\_corporal\\_castigo](http://www.bbc.com/persian/iran/2016/05/160516_157_iran_schools_students_pupils_corporal_castigo) (en persa).



estudiantes de lengua y literatura kurda en 2015, y que la Universidad de Tabriz hará lo mismo con el azerí en 2016.

69. El Relator Especial señala que los activistas y defensores de los derechos humanos que trabajan en diversas cuestiones políticas, sociales y económicas en zonas del país que están afectadas de manera desproporcionada por la pobreza y la violencia son a menudo perseguidos por los agentes del cuerpo de seguridad y el poder judicial no solo por sus actividades, sino también por su identidad étnica, real o atribuida. Durante el período de que se informa, el Relator Especial siguió recibiendo informaciones preocupantes que indican que los defensores de los derechos humanos de los turcos azerbaiyanos<sup>78</sup>, árabes ahwazíes<sup>79</sup>, baluchis<sup>80</sup>, kurdos<sup>81</sup> y otras minorías étnicas son particularmente perseguidos por los agentes del cuerpo de seguridad y el poder judicial por sus actividades pacíficas. El Relator ruega al Gobierno que deje de perseguir a los activistas pro derechos de las minorías étnicas. En su respuesta, el Gobierno afirma que el Relator Especial califica injustamente de defensores de los derechos humanos a personas que participan en “actividades terroristas y extremistas”.

70. El Relator Especial también expresa su preocupación por el aumento de la información durante el período de que se informa sobre enfrentamientos armados entre las fuerzas de seguridad de la República Islámica del Irán e individuos armados supuestamente pertenecientes a las fuerzas pesmergas del Partido Democrático Kurdo. Al parecer, estos incidentes han aumentado después de que la dirección de este Partido anunciara que tenía previsto intensificar las actividades de las fuerzas pesmergas en apoyo de los derechos y aspiraciones de los kurdos del país<sup>82</sup>. El Gobierno ha advertido que tomará todas las medidas necesarias contra los grupos armados podría haber llevado a cabo operaciones de seguridad en varias ciudades y pueblos de las zonas de mayoría kurda, que incluyen el bombardeo de lugares donde se supone que operan grupos armados de la oposición<sup>83</sup>. El Relator Especial insta a ambas partes, y en particular al Gobierno, a que se abstengan de perseguir, matar y castigar colectivamente, de manera contraria al derecho, a civiles no armados y a personas que ejercen pacíficamente sus derechos fundamentales en esas zonas.

71. Los informes indican que los miembros de las minorías religiosas siguen sufriendo graves restricciones de sus libertades. Los adeptos a religiones reconocidas, como los cristianos (especialmente aquellos de origen musulmán), y no reconocidas, como los bahaís, continúan padeciendo discriminación y son al parecer enjuiciados por manifestar pacíficamente sus creencias religiosas. En su respuesta, el Gobierno rechaza las acusaciones relativas a la restricción de las libertades de las minorías religiosas, incluidos los cristianos, y sostiene que las “iglesias caseras” llevan a cabo actividades ilegales, ya que no cuentan con los permisos pertinentes

<sup>78</sup> Véase [www.ahraz.org/report-on-the-situation-of-iranian-azerbaijanis-regarding-human-rights-juni-2016/](http://www.ahraz.org/report-on-the-situation-of-iranian-azerbaijanis-regarding-human-rights-juni-2016/).

<sup>79</sup> Véase <http://euahwazi.blogspot.com/>.

<sup>80</sup> Véase <http://balochcampaign.com/> (en persa).

<sup>81</sup> Véase [www.kmmk-ge.org/?p=569&lang=en%20target=](http://www.kmmk-ge.org/?p=569&lang=en%20target=).

<sup>82</sup> Véase <http://pdki.org/english/report-on-clashes-between-pdkis-peshmerga-forces-and-irans-irgc/>.

<sup>83</sup> Véase [www.bbc.com/persian/iran/2016/06/160625\\_an\\_iran\\_sepah\\_kurd\\_clashes](http://www.bbc.com/persian/iran/2016/06/160625_an_iran_sepah_kurd_clashes) (en persa).



de las autoridades gubernamentales. También señala que las necesidades de los cristianos del país están cubiertas y que, por lo tanto, “no es necesario establecer o crear nuevas iglesias como las caseras”.

72. El Relator Especial recibió informaciones que indican que al menos 72 bahaís se encontraban detenidos el 8 de junio de 2016 en relación con la práctica de su fe de forma pacífica<sup>84</sup>. Además de informes sobre arrestos, detenciones y enjuiciamientos arbitrarios, el Relator Especial sigue recibiendo informaciones inquietantes de que las autoridades continúan tomando medidas que privan a los bahaís de su derecho al trabajo, al parecer en consonancia con una directriz promulgada por el Consejo Supremo de la Revolución Cultural en 1991<sup>85</sup>. En esas normas se establecen restricciones en cuanto a los tipos de empresas y empleos a los que pueden acceder los ciudadanos bahaís, se apoya el cierre de las empresas de propiedad bahaí, se presiona a los empresarios para que despidan a los empleados bahaís y se dicta la incautación de empresas y bienes. En su respuesta, el Gobierno señala que “a pesar de su intensa colaboración con el régimen anterior del Sah, su papel en la represión de la población y la gestión de los servicios de inteligencia SAVAK, las condiciones de vida de la mayoría de bahaís son “normales” en la República Islámica del Irán”. También sostiene que “los bahaís nunca han sido enjuiciados simplemente por sus creencias”.

73. El 8 de junio de 2016, el Relator Especial emitió una declaración conjunta con el Relator Especial sobre la libertad de religión o creencias en la que condenaron enérgicamente una ola de incitación y odio sancionados por el Gobierno a raíz de la publicación de declaraciones y documentos gubernamentales en los que se atacaba la fe y la comunidad bahaí. Entre estos se incluye una declaración del portavoz del poder judicial en la que ridiculizaba a la hija del ex Presidente Akbar Hashemi Rafsanjani, Faezeh Hashemi, por su visita a la casa de la líder bahaí Fariba Kamalabadi<sup>86</sup>. La Sra. Hashemi visitó el 13 de mayo, tras su excarcelación temporal, a la Sra. Kamalabadi, una de los siete ex dirigentes bahaís que fueron encarcelados en 2008 por practicar su fe. El 18 de mayo, el portavoz anunció que el poder judicial presentaría cargos contra la Sra. Hashemi, que conoció a la Sra. Kamalabadi durante su breve encarcelamiento en la prisión de Evin en 2012, porque su decisión de visitar a un preso político constituía un “acto repugnante e indecente”.

74. Desde mediados de mayo de 2016, al parecer 169 dirigentes religiosos, judiciales y políticos han hablado o escrito abiertamente en contra de la comunidad bahaí en la República Islámica del Irán. Entre el 18 de mayo y el 4 de junio, los clérigos, en sus sermones de los viernes, supuestamente atacaron, condenaron o criticaron las creencias de los miembros de la comunidad bahaí, declarando que la fe bahaí era esencialmente un partido político inventado disfrazado de religión<sup>87</sup>. Varios periódicos publicaron información y artículos de opinión que vinculaban a miembros de la comunidad bahaí con enemigos del país, se les catalogaba de “sionistas” y se incitaba a la violencia contra ellos. El Relator Especial sobre la

<sup>84</sup> Véase <http://shaheedoniran.org/english/dr-shaheeds-work/most-recent-backlash-against-bahais/>.

<sup>85</sup> Véase <http://news.bahai.org/documentlibrary/TheBahaiQuestion.pdf>.

<sup>86</sup> Véase <http://shaheedoniran.org/english/dr-shaheeds-work/most-recent-backlash-against-bahais/>.

<sup>87</sup> Véanse [www.radiozameh.com/278692](http://www.radiozameh.com/278692) y <http://khavarestan.ir/news/62023> y <http://www.farsnews.com/newstext.php?nn=13950231000553> (ambos en persa).

libertad de religión o de creencias advirtió que la incitación a la violencia contra los baháís, sumada a su falta de protección, “sitúa a esta comunidad ante un precipicio muy peligroso, en el que se ve amenazada su propia existencia”<sup>88</sup>. En su respuesta, el Gobierno señala que “la responsabilidad de las opiniones expresadas por personas que no pertenecen al Gobierno recae en ellas mismas”.

75. Los musulmanes suníes, que constituyen la minoría religiosa más numerosa de la República Islámica del Irán, siguen afirmando que las autoridades no designan ni contratan a miembros de su comunidad para altos cargos gubernamentales, especialmente ministros. También han expresado preocupación por las restricciones a la construcción de mezquitas suníes en zonas de mayoría chií, como Teherán, y la ejecución o inminente ejecución de varios activistas suníes acusados por el Gobierno de participar en actividades terroristas. El 5 de julio de 2016, 18 miembros reformistas del Parlamento enviaron una carta al Ministerio del Interior en la que se quejaban del cierre de una sala de oración suní en la ciudad de Eslamshahr y de que las autoridades impidieran a los fieles reunirse en otras mezquitas y salas de oración para celebrar la Fiesta del Fin del Ayuno<sup>89</sup>. El Gobierno afirma que “hay más de 10.000 mezquitas suníes en el país y que el número de suníes que hay en Teherán no justifica la construcción de una mezquita allí”. También sostiene que las solicitudes para construir mezquitas suníes en la capital reflejan los esfuerzos para “marginar a los suníes” y “crear divisiones entre los musulmanes que causan el aislamiento y radicalización de los suníes”.

76. El 2 de agosto de 2016, grupos de derechos humanos informaron de que las autoridades de la prisión Rajai Shahr habían ejecutado a entre 9 y 20 presos condenados por delitos de terrorismo y sentenciados a pena de muerte por los tribunales revolucionarios<sup>90</sup>. Se cree que la gran mayoría de los ejecutados eran kurdos suníes que se identificaron como activistas suníes pacíficos y rechazaron las acusaciones presentadas contra ellos. El mismo día, el Ministerio de Inteligencia confirmó la ejecución de un grupo de presos que presuntamente estuvieron vinculados con grupos “salafistas” y “takfiríes” responsables de realizar actividades terroristas armadas contra el Estado<sup>91</sup>. Al parecer, entre los ahorcados se encontraba Shahram Ahmadi, kurdo suní inicialmente encarcelado y condenado por “atentar contra la seguridad nacional” (*moharebeh*), y “propaganda contra el Estado”. El Sr. Ahmadi rechazó categóricamente las acusaciones y declaró que era un activista suní pacífico. Grupos de derechos humanos han documentado los graves errores de procedimiento que se produjeron en el juicio del Sr. Ahmadi, así como en los juicios de varias docenas de presos musulmanes suníes que se encuentran en el corredor de la muerte, y de algunos de los que podrían haber sido ejecutados el 2 de agosto de 2016. El hermano del Sr. Ahmadi, Bahram Ahmadi, fue ejecutado junto con otros cinco activistas acusados de terrorismo en 2012. El Sr. Ahmadi y su madre escribieron cartas abiertas al Relator Especial en las que documentaban las graves vulneraciones de derechos cometidas en este caso y pedían a las autoridades que reconsideraran la pena capital. El Relator Especial ha manifestado en otras

<sup>88</sup> Véase <http://shaheedoniran.org/english/dr-shaheeds-work/most-recent-backlash-against-bahais/>.

<sup>89</sup> Véase [www.bbc.com/persian/iran/2016/07/160705\\_139\\_sunns\\_mosque\\_majlis](http://www.bbc.com/persian/iran/2016/07/160705_139_sunns_mosque_majlis).

<sup>90</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/08/iran-executes-kurdish-prisoner-despite-claim-of-forced-confession/](http://www.iranhumanrights.org/2016/08/iran-executes-kurdish-prisoner-despite-claim-of-forced-confession/).

<sup>91</sup> Véase [www.bbc.com/persian/iran/2016/08/160803\\_177\\_takfiri\\_arrest](http://www.bbc.com/persian/iran/2016/08/160803_177_takfiri_arrest).

ocasiones al Gobierno su grave preocupación por las condenas a pena de muerte de los hermanos<sup>92</sup>. En su respuesta, el Gobierno rechaza todas y cada una de las alegaciones que apuntan a que los ejecutados eran activistas pro derechos humanos, y afirma que formaban parte de un “grupo terrorista takfirí” que asesinó a 21 personas e hirió a 40. También rechaza las alegaciones de que a los acusados se les negara el derecho a las debidas garantías procesales.

77. Otros musulmanes pertenecientes a diversas sectas minoritarias, como la orden de los nematollahi gonabadis y el yaresanismo, al parecer siguen haciendo frente a una serie de vulneraciones de sus derechos humanos, como ataques a sus centros de oración, destrucción de los cementerios comunitarios y detención y tortura de sus dirigentes. En junio de 2016, los dirigentes yaresanies escribieron al Líder Supremo solicitándole que apoyara una enmienda constitucional por la que se prohibiría la discriminación de los seguidores de esta fe y se reconocerían sus creencias religiosas<sup>93</sup>. En su respuesta, el Gobierno sostiene que su “postura, tanto a nivel oficial como en la práctica, en relación con los seguidores de estas dos sectas es de respeto a sus creencias y a sus derechos como ciudadanos”.

#### IV. Conclusiones y recomendaciones

78. **El Relator Especial ha resaltado, en el presente informe y en otros anteriores, una serie de medidas legislativas y acontecimientos políticos que son alentadores para la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Entre ellos se incluye el examen de proyectos de ley y la aprobación de enmiendas al Código Penal Islámico, lo que puede contribuir al fortalecimiento de la protección del derecho a la vida, y lograr que disminuya el elevadísimo número de ejecuciones documentadas que se han llevado a cabo en el país en la última década. También se incluyen enmiendas al Código de Procedimiento Penal, que pueden contribuir a reforzar la protección de las debidas garantías procesales.**

79. **Sin embargo, la información recibida por el Relator Especial durante el período de que se informa indica que las protecciones previstas por la legislación, que podrían servir para proteger los derechos de los acusados, incluidas las garantías de un juicio imparcial y la prohibición estricta de torturar y maltratar a los detenidos, se ven debilitadas porque los agentes del cuerpo de seguridad no las respetan y el poder judicial no las aplica. Asimismo, cabe señalar que el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, recientemente enmendados, no tratan algunas de las cuestiones más urgentes planteadas por el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, y que las revisiones de este último realizadas por el Consejo de Guardianes deja sin protección a algunos de los miembros más vulnerables de la sociedad iraní, como periodistas, abogados, defensores de los derechos humanos, activistas políticos y minorías religiosas y étnicas, a quienes a menudo se acusa de delitos contra la seguridad nacional.**

<sup>92</sup> Véanse <https://hra-news.org/fa/letters/a-185> y <http://hesarr.com/> (ambos en persa).

<sup>93</sup> Véase [www.iranhumanrights.org/2016/06/yarsan/](http://www.iranhumanrights.org/2016/06/yarsan/).

80. Las disposiciones del Código Penal siguen contraviniendo las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos, ya que tipifican como delito el ejercicio pacífico de derechos fundamentales u otros actos que no se consideran delitos en el derecho internacional. El Código también sigue discriminando a las niñas, las mujeres y las minorías religiosas. Además, las personas que no respetan las garantías nacionales e internacionales de estos derechos siguen gozando de impunidad en un entorno que justifica las violaciones graves de los derechos humanos perpetradas por algunos funcionarios de la República Islámica del Irán, en particular por los miembros del poder judicial.

81. El número de ejecuciones que supuestamente tienen lugar en la República Islámica del Irán sigue siendo alarmante a pesar de las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno y el inicio de un diálogo encaminado a examinar la justificación del uso de la pena de muerte en el país. En ese sentido, el Relator Especial sigue instando a las autoridades a que consideren la posibilidad de examinar las opiniones que le han transmitido sobre las causas profundas del abuso de drogas y la delincuencia en la República Islámica del Irán, así como sus opiniones sobre los efectos disuasorios de las políticas del país en materia de drogas. También desea señalar que no hay pruebas fidedignas que demuestren el efecto disuasorio de las ejecuciones. Tampoco existe ningún estudio empírico que haya investigado los efectos de la pena capital cuando se utiliza a mayor escala como castigo ejemplar en campañas de orden público, como la guerra contra las drogas que tiene lugar en el país<sup>94</sup>. Sin embargo, un análisis rápido de la entrada creciente de estupefacientes ilícitos y del aumento del abuso de estas sustancias en el país da idea de las repercusiones del enfoque del Gobierno con respecto a este fenómeno.

82. Por tanto, el Relator Especial sigue pidiendo a las autoridades que declaren una moratoria de las ejecuciones para los delitos que no se consideran “muy graves” con arreglo al derecho internacional y que consideren la posibilidad de colaborar con los interesados internacionales y nacionales para modificar sus leyes de lucha contra los estupefacientes en consonancia con los convenios internacionales de derechos humanos en los que la República Islámica del Irán es parte. Asimismo, insta a las autoridades a reconsiderar las leyes que castigan con la pena de muerte actos que no se consideran delitos en el derecho internacional. También pide al Gobierno que abandone las reformas parciales y prohíba de manera inmediata e incondicional las ejecuciones de infractores menores de edad, definidos como las personas menores de 18 años en el momento de cometer delitos castigados con la pena capital.

83. El Relator Especial también sigue preocupado por las actividades que continúan y que constituyen un menoscabo de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de respetar las libertades de expresión, asociación, reunión pacífica y acceso a la información. Además, señala que, a pesar de la afirmación del Gobierno de que “la libertad de opinión y expresión, las actividades de los medios de comunicación y la libertad de reunión pacífica

---

<sup>94</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Moving Away from the Death Penalty: Arguments, Trends and Perspectives”, 2014, pág. 70.

están siempre protegidas”, las actividades consideradas un ejercicio legítimo de esos derechos, como las que se centran en criticar las acciones y las políticas del Gobierno, se suelen traer consigo la acusación de que se pone en peligro la seguridad nacional. El Relator Especial insta a las autoridades a fortalecer algunos aspectos de la Ley de Prensa de 1985 para velar por que las personas estén protegidas de los actos que impidan la libre comunicación de información e ideas acerca de cuestiones públicas y políticas entre los ciudadanos, lo cual es esencial para la protección de otros derechos. También insta al Gobierno a que reconsidere algunos aspectos de las políticas que socavan los derechos de las personas a asociarse y reunirse con otras personas de ideas afines con el propósito de promover actividades pacíficas.

84. El Relator Especial acoge con satisfacción las iniciativas recientes encaminadas a abordar la violencia contra las mujeres y las desigualdades en los ámbitos de la educación y la participación económica. Asimismo, alienta al Gobierno a seguir modificando las leyes en consonancia con sus obligaciones jurídicas y las promesas formuladas durante el examen periódico universal de proteger el ejercicio pleno y en igualdad de las mujeres de sus derechos civiles, políticos, sociales y económicos, incluidos el derecho a la libertad de circulación, el derecho al trabajo y el derecho a no ser objeto de discriminación, especialmente en el lugar de trabajo.

85. En respuesta al presente informe, el Gobierno sostiene que la República Islámica del Irán se esfuerza por “garantizar los derechos de todos los seguidores de religiones oficiales de conformidad con la ley”. Sin embargo, las restricciones de los derechos de las minorías religiosas en el país siguen siendo motivo de profunda preocupación. Las medidas que excluyen a las minorías religiosas, especialmente a los adeptos de religiones no oficiales, de la protección jurídica de sus derechos civiles, políticos, sociales o económicos, o que imponen restricciones especiales en las prácticas o manifestaciones de sus creencias religiosas continúan violando las obligaciones asumidas por la República Islámica del Irán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y deberían abordarse. Los seguidores de religiones oficiales y no oficiales siguen informando de detenciones y enjuiciamientos por razón de culto y participación en los asuntos de la comunidad religiosa, incluso en hogares particulares. El Relator Especial, por tanto, insta a las autoridades a reconocer que la libertad de religión o creencia implica la libertad de elegir una religión o credo, y que las medidas que imponen restricciones especiales a la práctica de otras fes, o que discriminan por razón de religión o creencias vulnerar la garantía de igual protección en virtud del artículo 26 del Pacto Internacional.

86. El Relator Especial sigue preocupado por las informaciones recibidas de miembros de comunidades étnicas minoritarias relativas a arrestos, detenciones, torturas y enjuiciamientos cometidos de forma arbitraria por el hecho de realizar actividades protegidas que promueven los derechos sociales, económicos, culturales y lingüísticos. El Relator Especial insta a las autoridades a reconocer que el diálogo y la participación inclusiva de todos los ciudadanos en una sociedad diversa pueden servir de base para poner en marcha iniciativas duraderas que eliminen la pobreza y promuevan el desarrollo, así como

contribuir a fortalecer la protección de los derechos de todas las minorías étnicas del país. Además, alienta a las autoridades a velar por que los derechos de los miembros de las comunidades más vulnerables del país estén protegidos y sean respetados.

87. El Relator Especial reitera su firme convicción de que el Gobierno podría mejorar considerablemente la situación de los derechos humanos en el país mediante la aplicación plena de las recomendaciones aceptadas en el resultado del examen periódico universal de 2014. Por consiguiente reitera sus peticiones para proseguir el diálogo y visitar el país con el fin de tratar el plan de Gobierno para aplicar esas recomendaciones y estudiar formas constructivas en las que el titular del mandato y otros representantes de procedimientos especiales pueden apoyar los esfuerzos del país para aplicarlas. Tras casi seis años de trabajo para supervisar la situación del país y establecer una relación constructiva con el Gobierno, el Relator Especial considera que la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán merece un margen de confianza, que debe fortalecerse con iniciativas y resultados tangibles que sienten las bases para un avance perceptible.

---